

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0180/14**

VISTO:

La necesidad de cubrir el servicio de guardavidas para la próxima temporada veraniega en la Villa Balnearia Marisol conforme lo solicita la Dirección de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un servicio indispensable para la Villa.

Que es obligación del Municipio brindar seguridad a los bañistas.

Que para ello es necesario modificar la dotación de personal para el presente Ejercicio 2014.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Incorpórase a la Dotación de Personal de Planta Temporaria los siguientes cargos:

Personal Mensualizado 48 hs. – 3 cargos.-

Corresponde a:

111.01.03.000 – Secretaría de Planificación

17.01.00 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Productivas y de Promoción de Turismo.-

1.2.1.0. – Retribuciones que hacen al cargo.-

1.3.1.0 – Retribuciones extraordinarias.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Noviembre de 2014.-